OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

4782

DECRETO 201/2014, de 21 de octubre, por el que se declara la extinción de la Sociedad Pública Udal Zentral Elkartuak, S.A.

Mediante Decreto 276/1993, de 7 de octubre, se autorizó al Ente Vasco de la Energía, la creación de la sociedad pública Udal Zentral Elkartuak, S.A. Su objeto social es la gestión de minicentrales eléctricas de titularidad municipal o compartida por el EVE, así como la elaboración de estudios y promoción de técnicas para la producción de energía eléctrica.

En el marco del proceso iniciado en el ejercicio 2013 por el Gobierno Vasco para la reordenación de las sociedades públicas y, teniendo en consideración que la sociedad pública Udal Zentral Elkartuak, S.A. en el ámbito funcional no se diferencia de otras áreas del EVE, se considera conveniente integrar a esta sociedad en el Ente Vasco de la Energía, a todos los efectos, manteniendo la actividad de la sociedad.

El Consejo de Administración de la sociedad pública Udal Zentral Elkartuak, S.A. acordó en su reunión de 13 de diciembre de 2013, proponer al Ente Vasco de la Energía, accionista único de la sociedad, la disolución y extinción de la misma.

El artículo 20.3 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, «la creación y extinción de Sociedades Públicas, así como la adquisición o pérdida de la condición de partícipe mayoritario en las mismas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus entes institucionales, precisarán de Decreto del Gobierno».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2014,

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar la extinción de la Sociedad Pública Udal Zentral Elkartuak, S.A. por concurrir en ella la causa establecida en el artículo 20.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.